



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	7309093
EXP. N°	913671



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°.386 -2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Moción de Orden del Día: N° 006-2015-VHQH/CR-GRJ, presentada por el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, para citar al Ing. Juan Isais Samanez Bilbao- Director de Energía y Minas para que informe y sobre el Estado Situacional de la Planta de Beneficio de propiedad del Sr. Suere Orihuela Luis Miguel, ubicado en el Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región de Junín;

Que, la exposición del Ing. Juan Isais Samanez Bilbao- Director de la Dirección Regional de Energía y Minas en la que informa que con fecha 12 de junio del 2015, los representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas realizaron 02 supervisiones a la Planta de Beneficio de la Empresa JOSESA GROUP y a la Planta del Sr. LUIS ANGEL SUERE ORIHUELA y que con fecha 15 de junio del 2015 mediante Resolución Directoral N°112-2015-GRJ/GRDE/DREM-DR, resuelve paralizar el total de los trabajos de Planta de Beneficio del propietario SR. SUERE ORIHUELA LUIS ANGEL, quien interpuso Recurso de Apelación la cual este pendiente de resolver por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, con fecha 13 de agosto del 2015, el área de Fiscalización emite el Informe N° 500-2015-GRJ/GRDE/DREM/UTM-DMSP, en la que remite el informe a Asesoría Legal para que emita la Resolución de inicio de procedimiento administrativo sancionador contra Luis Ángel Suere Orihuela, y que con Resolución Directoral N° 00251-2015-GRJ/GRDE/DREM-DR, de fecha 05 de octubre del 2015, se inicia Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS);

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano menciona que se debería tomar un acuerdo en el sentido de Recomendar al Ejecutivo que no realice contratos con estas empresas ilegales debiendo adjuntar la relación de las empresas ilegales, teniendo en consideración que de una parte viene nuestros ejecutivos a decirnos están depredando, malogrando el medio ambiente como es la Dirección Regional de Energías y Minas, y por otro lado el Ejecutivo está trabajando con ellos, entonces recomendable de manera clara que no se contrate con estas mineras ilegales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 Abog. Ena Milagros Borzúa Pérez  
 C.A.J. 2418  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 RICHARD DURAN CASIRO  
 CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR** a la Dirección Regional de Energía y Minas que realice el seguimiento correspondiente ante la Fiscalía del Medio Ambiente, respecto a las 43 denuncias efectuadas hasta la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo que no contrate con Empresas Mineras Ilegales que se detalla:

NOMBRE DE LA CONCESIÓN	PERSONA RESPONSABLE	DISTRITO	PROVINCIA
PLANTA DE BENEFICIO	CARMEN VALLE ARROYO	ORCOTUNA	CONCEPCIÓN
CONCESIÓN MINERA TITANICA	ORDOÑEZ BARRIOS LUCIO HECTOR	ACOBAMBA	TARMA
JOSESA GROUP S.A	JUAN JOSÉ PICÓN DURAND	PILCOMAYO	HUANCAYO
SANTA CATALINA	LUIS ANGÉL SUERE ORIHUELA	PILCOMAYO	HUANCAYO
LUPITA 2011	TITULAR DE LA CONCESIÓN DENUNCIO QUE OTRAS PERSONAS ESTÁN EXTRAYENDO	SAN JUAN DE ISCOS	CHUPACA
MARIA JULIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN DENUNCIO QUE OTRAS PERSONAS ESTÁN EXTRAYENDO	ULCUMAYO	JUNÍN
SANTA BEATRIZ I	TITULAR DE LA CONCESIÓN DENUNCIO QUE OTRAS PERSONAS ESTÁN EXTRAYENDO	EL TAMBO	HUANCAYO

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

JUNIN  
 Abog. Ena Miliagro Borrella Pérez  
 C.A. J. 2449  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL